BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2
CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, martes 17 de enero de 1984

NUMERO **25.344**

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234 520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO EDITORIAL
T. E. 392 4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4476

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSULTORES ASOCIADOS ECONOMICO FINANCIEROS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 24|6|83, protocolizada por escritura Nº 117 del 12|9|83 al folio 253 y escritura Nº 181 del 6|12|83 al folio 391 ante el escribano Víctor P. Lisi, del Registro Nº 66 a su cargo, se resolvió: a) Aumentar el capital social de $a 5.000 a $a 160.300; b) Emitir 1.553 acciones ordinarias, nominativas, endosables de clase A con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal $a 100 cada una; c) Canjear 50.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de valor nominal ($ Ley 1) por 50 acciones ordinarias, nominativas, endosables con derecho a cinco votos por acción de valor nominal $a 100, cada una; d) Reformar los artículos 3º y 4º del estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar estudios e investigaciones con carácter de: a) Consultores de empresas en los aspectos de dirección técnica, comercial e industrial; b) Racionalizadores de organización fabril y administrativa; c) Asesores en operaciones bancarias, cambiarias y bursátiles; d) Gestores de transacciones inmobiliarias y de construcción; e) Promotores de importaciones y exportaciones; f) Representantes, agentes y/o mandatarios de empresas nacionales y extranjeras; g) Promotores y/o gestores de medios para ejecutar y poner en marcha proyectos de desarrollo económico; h) Consultores y gestores de empresas en los aspectos de relevamiento, diseño e implementación de sistemas tanto manuales como computacionales. Queda excluido todo asesoramiento que en razón de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Asimismo podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación y distribución de computadores, microcomputadores, minicomputadores y todo otro equipo para el procesamiento automático de datos, programables o no, como así también sus repuestos y accesorios; b) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola, ganaderos y forestales; c) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, fraccionamientos, colonización; d) Financieras: Inversiones de dinero, intermediación en la oferta pública de títulos valores de cualquier especie, aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, excepto las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y otras por las que se requiere el consentimiento público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital social es de ciento sesenta mil trescientos pesos argentinos ($a 160.300), representados por un mil seiscientas tres acciones de cien pesos argentinos ($a 100) cada una, ordinarias, nominativas, endosables, de clase A, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser de clase A, que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y el art. 284 de la Ley 19.550 y de la clase B, que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgárseles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley 19.550. Las acciones podrán emitirse con o sin prima de emisión, conservando en el primer caso la igualdad de cada emisión.

El Autorizado.
$a 1.054 — Nº 87.243

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Reg.: 3.458. Se hace saber por un día que se protocolizó en escritura pública Nº 475 de fecha 16|11|83, las reformas al estatuto social de JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. C. e I., resueltas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 25|10|83, quedando redactados los artículos 3º, 4º y 9º de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, asociada a terceros, a la industrialización y comercialización, importación y exportación de: a) Sustancias y productos farmacéuticos, medicinales y químicos, reactivos, instrumental y aparatos para diagnóstico, monitoreo y tratamiento en medicina humana, elementos para cierre de heridas y artículos de cualquier clase y forma, destinados o empleados en la cirugía, medicina, ortopedia y para la conservación de la salud. Quedan excluidas las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión de farmacéuticos y de aquellas previstas por la legislación reglamentaria de la actividad de las farmacias. b) Productos plásticos, naturales o sintéticos, algodón, telas adhesiva, gasa y otros artículos análogos, de aplicación en la cirugía, medicina, ortopedia y para la higiene humana, de igual modo cuando se utilicen en la industria. c) Artículos de higiene humana, tocador de belleza, tales como jabones, polvos, talcos, perfumes, extractos, esencias, tinturas, pomadas, cepillos afeites dentífricos, cosméticos e implementos relacionados con la aplicación o el uso de tales productos. d) Sustancias, productos, específicos, aparatos, instrumentos y medicamentos veterinarios, artículos destinados o empleados en la veterinaria en general, desinfectantes, insecticidas y sustancias químicas o de otra naturaleza que entren en su composición, sean para uso industrial, pecuario o de otra índole, inclusive productos de la sanidad vegetal y productos para la destrucción de alimañas. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, financiación y explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de la propiedad horizontal, mediante la adquisición, subdivisión, parcelamiento, urbanización, construcción y compra, venta de bienes inmuebles. f) Financieras: Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capital a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. g) Mandatos y Servicios: La organización, asesoramiento y prestación de mandatos y servicios comerciales, industriales, administrativos, contables, legales y de carácter económico y financiero relacionados con sus actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo 4º: El capital es de sesenta y siete millones trescientos diez mil doscientos treinta y cinco pesos argentinos, representado por acciones de un peso argentino valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto". — "Artículo 9º: Los Directores deben prestar una garantía de cincuenta pesos argentinos, en dinero efectivo, en títulos de la deuda pública o en acciones de otra sociedad".

El Directorio.
$a 850 — Nº 86.957

ROFEMA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Conforme art. 10, Ley Nº 19.550, modificado por Ley Nº 21.357, se hace saber: Que por Asamblea del 10|11|82, escritura pública del 18|11|82, ROFEMA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, dispuso el aumento del capital social, delegó en el Directorio su emisión, y reformó el art. 4º del estatuto. — Modificación, Capital Social: $ (Ley Nro. 18.188) 543.060.200 ($a 54.306,02).

El Directorio.
$a 119 — Nº 87.012

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|1|84

8 páginas

PRODUFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Reg. 90.791. Se hace saber por un día que se protocolizó en escritura Nº 231 de fecha 28.11.83, las reformas al estatuto social, resueltas en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 2[illegible].10.83, quedando los artículos 3º, 4º y 9º redactados de la siguiente forma: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, asociada a terceros, a la industrialización y comercialización, importación y exportación de: a) Sustancias y productos farmacéuticos, medicinales y químicos; reactivos, instrumental y aparatos para diagnóstico, monitoreo y tratamiento de medicina humana, elementos para cierre de heridas y artículos de cualquier clase y forma, destinados a empleados en la cirugía, medicina, ortopedia y para la conservación de la salud. Quedan excluidas las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión de farmacéuticos y de aquellas previstas por la legislación reglamentaria de la actividad de las farmacias; b) Productos plásticos, naturales o sintéticos, algodón, tela adhesiva, gasa y otros artículos análogos, de aplicación en la cirugía, medicina, ortopedia y para la higiene humana, de igual modo cuando se utilicen en la industria. c) Artículos de higiene humana, tocador de belleza, tales como jabones, polvos, talcos, perfumes, extractos, esencias, tinturas, pomadas, cepillos, afeites, dentífricos, cosméticos e implementos relacionados con la aplicación o el uso de tales productos. d) Sustancias, productos, específicos, aparatos, instrumental y medicamentos veterinarios, artículos destinados o empleados en la veterinaria en general, desinfectantes, insecticidas y sustancias químicas o de otra naturaleza que entren en su composición sean para uso industrial, pecuario o de otra índole, inclusive productos de la sanidad vegetal y productos para la destrucción de alimañas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo 4º: El capital social es de doce mil doscientos pesos argentinos, representado por acciones de un peso argentino valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto". — "Artículo 9º: Los Directores deben prestar una garantía de cincuenta pesos argentinos, en dinero efectivo en títulos de la deuda pública o en acciones de otra sociedad".

El Directorio.

$a 561 — Nº 86.954

PANORAMA

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1982, se dispuso aumentar el capital social en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veintidós mil (Pesos Ley 18.188 52.497.822.000) mediante la emisión de 52.497.822.000 acciones de valor nominal $ 1 ($ Ley 18.188 1), ordinarias, al portador, de un voto. En tal sentido corresponde reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el que en el futuro quedará redactado de la siguiente forma: Art. quinto: El capital es de pesos Ley 18.188 cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis millones quinientos veintidós mil ($ Ley 55.146.522.000), representado por 55.146.522.000 (cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis millones quinientos veintidós mil) acciones de valor nominal un (1) peso Ley 18.188 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes.

El Directorio.

$a 326 — Nº 87.242

MARLIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 12 de diciembre de 1983 se constituyó la sociedad MARLIA S. A. — La sociedad adopta el estatuto modelo de la I. G. P. J. Resolución 379. — Socios: Bernardo Abraham Wallach, L. E. Nº 4.372.809, argentino, de 42 años, comerciante, casado. Dr. Osvaldo Horacio Bisagno, L. E. Nº 4.390.628, argentino, de 41 años, abogado, casado; domiciliados en Lerma 100, piso 1º, departamento "C", Capital Federal y en Florida 470, piso 5º, oficina 509, Capital Federal respectivamente. — Sede Social: Florida 470, piso 5º, oficina 509, Capital Federal. — Objeto: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes por este estatuto. — Capital Social: Es de $ 25.000. El ejercicio social cierra el 31/10 de cada año. — Duración: Es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración: A cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso. Presidente: Bernardo Abraham Wallach; Síndico titular: Osvaldo Horacio Bisagno; Síndico suplente: Carlos Alberto Carbesi.

El Autorizado.

$a 646 — Nº 87.078

LAGO GINEBRA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Que por escritura 595, folio 1.419, 23/12/83 ante el escribano Rodolfo Silvestre, Registro 140, Capital, Lago Ginebra S.A.C.I.F.I.A. y M. aumentó el capital social y adecuó los estatutos a la Ley 19.550 y denominación. La sociedad se denomina LAGO GINEBRA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, tiene su domicilio en Strangfor 5482, Capital. — Su plazo de duración es de 99 años desde su inscripción. Tiene por objeto la importación, exportación y fabricación de lámparas, radios y pasacintas para automóviles en general. El capital es de $a 300.000 y dividido en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una, valor $a 10 cada acción. La dirección y administración está a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco titulares. La fiscalización está a cargo de un Síndico titular, pudiéndose elegir suplente. El cierre del ejercicio será el 30 de junio de cada año.

El Presidente.

$a 204 — Nº 87.239

LEAGNE

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme art. 10, Ley Nº 19.550, modificado por Ley Nº 21.357, se hace saber: Constitución. Socios: Herminia López de Ledesma, casada, argentina, nacida el 8/11/40, comerciante, C. I. Nro. 4.744.207, domiciliada en Miller 2377, 3º piso "A", Capital y Horacio Manuel Caldelas, casado, argentino, nacido el 26/3/39, doctor en ciencias económicas, C. I. 3.252.350, domiciliado en Highland Park, Country Club, Del Viso, Buenos Aires. — Instrumento de Constitución: Escritura pública del 2.11.83. — Denominación: LEAGNE S. A. — Domicilio: Miller 2377, 3º piso "A", Capital. — Objeto: a) Compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones de la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Construcción de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. — b) Otorgar préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas, con exclusión de las de la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — c) Adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas y de granja. Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos argentinos 10.000. Administración y Fiscalización: Directorio de dos a siete titulares, con mandato por dos años. Se prescinde de la Sindicatura, por aplicación del art. 284, Ley Nº 19.550. Presidente: Horacio Manuel Caldelas. Vicepresidenta: Herminia López de Ledesma. Representación Legal: El Presidente, en su ausencia o impedimento, el Vicepresidente. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente.

$a 578 — Nº 87.011

PREPAN

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 597 del 25 10 83 en el Registro 310 de Capital Federal. Los accionistas de PREPAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en Asamblea del 22/9/83 resolvieron: a) Aumentar el capital en $a 500.000 o sea hasta un total de $a 650.000, b) Emitir 330.000 acciones ordinarias, al portador clase A de un voto por acción valor nominal cada una de $a 1, por un total de $a 330.000 y 170.000 acciones ordinarias al portador clase B de cinco votos por acción valor nominal cada una de $a 1 por un total de $a 170.000, con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 500.000 y el capital totalmente emitido a $a 650.000; c) Reformar los artículos 4º y 9º del estatuto que en el futuro serán del siguiente tenor: Art. 4º) El capital social es de $a 650.000 representado por 430.000 acciones ordinarias al portador de $a 1 valor nominal cada una clase A y un voto por acción y 220.000 acciones ordinarias al portador de $a 1, valor nominal cada una clase B y cinco votos por acción. — Art. 9º) Cada uno de los Directores debe prestar la siguiente garantía de $a 500 en dinero en efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos públicos.

La Escribana.

$a 340 — Nº 87.415

CERRO CASTILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 1983, se procedió a reformar los artículos 1º, 4º, 6º y 9º de los Estatutos Sociales, los que quedaron redactados de la siguiente forma:

"Artículo Primero: Con la denominación de CERRO CASTILLO S.A. funciona la sociedad constituida con la denominación de Norandex Argentina Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Financiera, que se rige por el presente estatuto y disposiciones reglamentarias que le son aplicables.

Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro del territorio del país".

"Artículo Cuarto: El capital social es de $a 63.219.600 (pesos argentinos sesenta y tres millones doscientos diecinueve mil seiscientos), representado por 6.321.960 (seis millones trescientos veintiun mil novecientos sesenta) acciones de $a 10 (pesos argentinos diez) valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La evolución del capital figura en los balances de la Sociedad".

"Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones [illegible] 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Conforme lo provee el artículo 208 de la Ley Nº 19.550, la Sociedad podrá emitir certificados globales y/o optar porque todas las acciones o algunas de sus clases no se representen en títulos".

"Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $a 100 (pesos argentinos cien) cada uno, en efectivo o en títulos de la deuda pública, que les será restituida en oportunidad de su retiro, una vez aprobada su gestión por la Asamblea de Accionistas".

El Directorio.

$a 478 — Nº 87.290

BEEJIT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Estatuto Modelo S.A. Socios: Franc Lipar, yugoslavo, comerciante, nacido el 30.2.1929, C.I.P.F. Nº 4.012.122, domiciliado en José León Suárez 569, Capital Federal. Cecilia Vomberger, yugoeslava, nacida el 29.9.1921 C.I.P.F. 4.042.124, domiciliada en José León Suárez 570, Capital Federal. Fecha del instrumento: [illegible] del 18.3.1983. Denominación social: "BEEJIT S.A.". Domicilio social: José León Suárez 19, Capital Federal. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de ganado ovino, bovino porcino en pie, faenado para la venta en gancho o procesado para consumo interno o exportación, instalación de carnicerías para el expendio de distintos tipos de carne y subproductos, explotación de frigoríficos, afines a la [illegible] de la carne a los efectos de su [illegible] por mayor. Industriales: Proceso de carne en sus distintos tipos y calidades y su preparación para consumo o exportación. Agrícola: Todo lo relacionado con la actividad agrícola, compra de semillas, granos, ventas de la cosecha, compras de maquinarias para la realización agrícola. Capital social: Ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000) pesos argentinos 12.000. Cierre de cada ejercicio: 30 6 de cada año. Designación del Directorio: Presidente, Franc Lipar. Vice-Presidente, Cecilia Vomberger. Síndico titular: Carlos Alberto Bahl. Síndico suplente, Miguel Oscar Santeramo, quienes aceptan el cargo para los cuales fueron nombrados.

El Presidente.

$a 425 — Nº 87.271

CAPEI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escrituras del 14.10.83 y 2.12.83, se constituyó la sociedad CAPEI SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Lucrecia Clorinda Mancini, argentina, soltera, comerciante, nacida el 5 7/30, L. C. Nº 1.330.380, domiciliada en Sarmiento 640, Capital y María Julieta Compiani, argentina, soltera, comerciante, nacida el 26 9/19, D.N.I. Nº 0.183.111, domiciliada en Entre Ríos 140, 8º piso, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Industriales: Fabricación de hilados, tejidos, prendas de vestir, y toda clase de productos textiles y similares, así como todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil o de la indumentaria. Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los artículos textiles y prendas de vestir y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Capital: $a 100.000. Administración: Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por dos años. Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente. Ejercicio social: Cierra el 31 de agosto de cada año. Domicilio legal: Talcahuano 638, P.B., Capital Federal. Presidente: María Julieta Compiani. Vicepresidente: Lucrecia Clorinda Mancini.

La Autorizada.

$a 391 — Nº 87.279

ORGANIZACION CENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por el término de ley, que por Asamblea General Extraordinaria del 12 de setiembre de 1983 se aumentó el capital a la suma de $a 180.000, mediante la capitalización: de Saldo Ley 19.742 $a 72.750, de la cuenta director Mario Rubén Guaglianone $a 26.775, de la cuenta director Roberto López $a 26.775, de la cuenta directora Patricia Monica Guaglianone $a 13.387,50, de la cuenta director Rubén Roberto López $a 13.387,50, de la cuenta director Domingo Miguel Anastasio $a 13.387,50 y de la cuenta director Enrique Alfredo De Roof $a 13.387,50, todo lo que totaliza $a 179.850,00 que con más el capital actual de $a 150,00 lleva el capital social a la suma de $a 180.000 dividido en 180.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto de valor $a 1 cada acción. — Se fija como nuevo domicilio legal de la sociedad la Avenida Independencia 2194 de esta Capital Federal. — Se reordenó el Estatuto Social conforme a las disposiciones de la Ley 19.550. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades comerciales, la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de drogas, materias primas, productos químicos y productos formulados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

El Directorio.

$a 277 — Nº 87.362

ESTANCIA EL OMBU

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 18.11.1983 y escritura pública ante el escribano Francisco J. Oliver del 18.11.1983, se resolvió el aumento del capital social por revalúo contable hasta $a 33.000.000 mediante la emisión de 329.540 acciones ordinarias de un voto, al portador y de valor nominal de $a 100 cada una; el canje de las acciones en circulación por nuevas acciones de valor nominal de $a 100. Modificación del artículo 4º: El capital social es de $a 33.000.000, representados por 330.000 acciones de $a 100 cada una, ordinarias, totalmente integradas. — Modificación del artículo 8º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán $a 1.000.

El Escribano.

$a 221 — Nº 87.376

ELECTROVERIFICACION SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1094 del 22|12|83, en el Registro 310 de Capital Federal, Don Heinrich Wolfgang Steiner, casado en primeras nupcias, Pasaporte de la Rep. Fed. de Alemania G-2378105, industrial, nacido el 14|12|37, alemán, domiciliado en Tannenweg 10,4840 Rheda - Wiedenbrueck, Rep. Fed. de Alemania, representado por don Federico Guillermo Tomas Leonhardt, casado, D.N.I. número 11.955.431, argentino naturalizado, abogado, nacido el 25|2|44, domiciliado en Diego Palma 2631, San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto Pfister, soltero, D.N.I. Nº 4.584.741, arg., nacido el 24|8|42, comerciante, domiciliado en Vilela 190, Gral. Pacheco, provincia de Buenos Aires, y doña Helma Ilse Nathan de Waldmann, viuda, C.I. Pol. Fed. Nº 4.239.376, comerciante, nacida el 2|2|33, alemana, domiciliada en Monroe 4451, Piso 7º, Dpto. 46, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de: "ELECTROVERIFICACION S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción. — Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La importación y exportación de todo tipo de maquinarias, herramientas, instrumental o productos electrónicos, la comercialización de todos esos productos importados o exportados en el país o en el extranjero, la producción de todo tipo de máquinas, herramientas, instrumental o productos electrónicos, la representación en el país o en el extranjero de sociedades productoras o comercializadoras de máquinas, herramientas o productos eléctricos o electrónicos de todo tipo y la comercialización de los mismos, la compra, venta de todo tipo de inmueble, ya sea rural o urbano, su administración y la comercialización del producido de los mismos — Capital: $a 100.000.-, representado por 100 acciones de $a 1.000.- v.n. c.u. — Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete, con mandato por un año. Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente del directorio, individualmente y al vicepresidente también en forma individual. — Fiscalización: A cargo de un síndico titular y un suplente por un año. — Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. — Organos de administración y fiscalización: Presidente: Luis Alberto Pfister; Vicepresidente: Heinrich Wolfgang Steinel; Directores titulares: Helma Ilse Nathan de Waldmann y Cristóbal von der Fecht: Síndico titular: Herman Fernando Aner: Síndica suplente: Dora Elisa Fischer de Rosenblat. — Domicilio social: Francisco Beiró 2971, Capital Federal.

La Escribana
$a 799.- — Nº 87.406

CASA MAZZINO SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que: 1. Por escritura del 16|9|1983 otorgada ante el Escribano de Capital Federal, don Alfredo Daniel López Zanelli, al folio 390 del Reg. 402 a su cargo se elevó a escritura pública la Transformación de "Casa Mazzino Sociedad de Responsabilidad Limitada" en "Casa Mazzino S.A.", prorrogándose el término de duración de la sociedad en 50 años más a partir de su vencimiento el 31|12 1988, o sea hasta el 31|12|2038. En consecuencia, la sociedad que fuera constituida con la denominación de "Mazzino, Montarcé y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que luego pasara a denominarse "Casa Mazzino Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuará funcionando bajo la denominación de "CASA MAZZINO S.A.". — 2. Socios: Domingo Isasi, arg., nacido el 2|3|1920, casado en 1ras. nup. con Francisca Nél'da Puig, L.E. 3.019.972, comerciante, domiciliado en Brandsen 822, Temperley, Prov. Bs. As.; Domingo José Chemell, argentino, soltero, nacido el 15|4|1912, L.E. 367.065, comerciante, domiciliado en Medrano 910, piso 3º A, Cap. Fed.; Jorge Higinio Pérez, argentino, nacido el 6|2|1939, casado en 1ras. nup. con Margarita Juana Roncevic, comerciante, L.E. 4.875.876, domiciliado en Irala 816, Dock Sud, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Norberto Héctor Bianchi, argentino, nacido el 16|7|1929, comerciante, casado en 1ras. nup. con Josefina Margarita De Prada, L.E. 5.436.485, domiciliado en Chacabuco 336, Salliqueló, Prov. Bs. As.; Aurora Coppini de Mendía, argentina, nacida el 23|8|1914, viuda 1ras. nup. con Juan Mendía, L.C. 553.033, comerciante, domiciliada en Rojas 317, 4º piso, "9" Cap. Fed.; Alberto García, argentino, nacido el 27|12|1936, casado 1ras. nup. con Noemí Haydée Scazioto, L.E. 4.197.867, comerciante, domiciliado en Diego de Olavarrieta 1638, Cap. Fed.; y José Sousa, argentino, nacido el 12|7|1942, casado en 1ras. nup. con Carmen Rosa Biojout, L.E. 4.399.509, comerciante, domiciliado en Pedro Moran 4520, 2º piso, "9", Cap. Fed. — 3. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con actual sede social en Rincón 348. — 4. Objeto: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación y|o permuta de haciendas vacuna, porcina, ovina, caballar y caprina. Organización y ejecución de ventas por remate. Feria y licitaciones o sistemas similares de colocación de haciendas al contado o a plazo, recepción, almacenaje, acondicionamiento, venta, consignación y|o permuta de cereales, leguminosas, semillas, herbicidas y productos agroquímicos, abonos y fertilizantes, explotación, concesión y|o locación de silos y elevadores de granos y cereales en general, explotación de herramientas agrícolas para cultivo de la tierra y tareas afines para el logro de los fines descriptos precedentemente; b) Agrícola-ganadera: Mediante la explotación agrícolo-ganadera en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; c) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y construcción de inmuebles, su administración y explotación, fraccionamiento o loteo y la urbanización de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal incluidas construcciones civiles e industriales; d) Financiera: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Importación y exportación. 5. Duración: Hasta el 31 de diciembre del año 2038. 6. Capital: Ochenta y nueve mil setecientos catorce pesos arg. con veinticuatro centavos, representado por 8.971.424 acciones ordinarias nominativas no endosables de $a 0,01 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme art. 188 Ley 19.550. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada acción. — 7. Administración: Directorio compuesto de uno a tres titulares por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Fiscalización: Un Síndico titular y un suplente por un año. Presidente, Domingo Isasi; Vicepresidente, Norberto Héctor Bianchi; Directores suplentes, Domingo José Chemell y Jorge Higinio Pérez; Síndico titular, contador Aníbal Enrique Arnaud; Suplente, contador Diego Jorge Kelly. — 8. Representación Legal: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. — 9. Ejercicio: Cierra el 30 de setiembre de cada año.

La Abogada.
$a 1.275 — Nº 87.298

COFIDE SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1019 del 2|12|83, en el Registro 310 de Capital Federal, Cofide Corporación Financiera de Desarrollo S.A., con sede en el Cantón de Zug, Suiza, representada por Federico Guillermo Tomás Leonhardt, casado, con D.N.I. 11.955.431, argentino naturalizado, nacido el 25|2|44, abogado, domiciliado en Av. Córdoba 950, piso 10, Capital Federal; y Helmut Raiser, divorciado, alemán, nacido el 1º|5|26, Pasaporte Argentino 4.536.410, industrial, domiciliado en Blasenbergstrasse 19, Zug, Suiza representado por Rodolfo Heriberto Dietl, soltero, L.E. 4.556.637, argentino, nacido el 10|3|47, abogado, domiciliado en Av. Córdoba 950, piso 10, Capital, han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de COFIDE S.A., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años contados desde su inscripción. — Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, construcción, explotación, alquiler y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal; b) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales y|o extranjeras, públicas, privadas o de cualquier tipo; c) La asistencia en la elaboración y desarrollo de proyectos industriales de promoción y financieros, nacionales o internacionales, quedando establecido que la sociedad como tal no podrá prestar el asesoramiento que corresponda a profesiones regladas por matrícula habilitante, según las respectivas reglamentaciones. En estos casos, los informes y|o asesoramiento deberan ser aprobados y firmados en cada caso por un profesional que corresponda a la actividad del estudio realizado; d) La importación, exportación y comercialización en general de bienes relacionados con los puntos precedentes — Capital $a 100.000 representado por 100 acciones de $a 1.000 valor nominal cada una. — Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros entre un mínimo de tres y un máximo de siete por un año. Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. — Representación Legal y Uso de la Firma Social: Corresponde al Presidente individualmente a dos Directores en forma conjunta. — Fiscalización: A cargo de un Síndico titular y un suplente por un año. — Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año. — Organos de Administración y Fiscalización: Presidente, Helmut Raiser; Vicepresidente, Helmut Cristian Graf; Director, Rodolfo Heriberto Dietl; Síndico titular, Enrique Jorge Langdon; Síndico suplente, Carlos Alberto Molina. — Domicilio Social: Av. Córdoba 950, piso 10, Capital.

La Escribana.
$a 782 — Nº 87.407

ABASTECEDORA ROBERTO ADOLFO DUNKER SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día el siguiente aviso: Que por Era. 4, Fº 12, 3|1 84, ante Eno. Rodolfo Silvestre, Reg. 140, Capital, Roberto Adolfo Dunker, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 13.385 .06, 25 años, soltero, Miller 1812, Capital, y Luis Alejandro Sosa, argentino, soltero, comerciante, 32 años, D.N.I. Nº 8.528.877, dom. Avda. del Trabajo 4833, 1º piso, Capital. Resolvieron formalizar una sociedad anónima y adoptaron la Resolución Gral. 3 de I.G.J. del 10|10|79 cuyos 12 arts. se dan aquí reproducidos. La sociedad se denomina ABASTECEDORA ROBERTO ADOLFO DUNKER S.A. Domiciliada Avda. Corrientes 1373, 3º piso "N" de Capital. Tiene por objeto la compra, venta, faenamiento de hacienda, compra, venta de carne. Alquiler, compra y arrendamiento de campos y compra de vacunos. El capital es de $a 300.000. El cierre del ejercicio económico será 31 de octubre de cada año. El capital se suscribe e integra por Roberto Adolfo Dunker: 200.000 acciones equivalentes a $a 200.000 e integra en efectivo $a 50.000; Luis Alejandro Sosa suscribe 100.000 acciones igual a pesos argentinos 100.000 e integra en efectivo $a 25.000. Total capital suscripto: Pesos argentinos 300.000. Integrado: $ 75.000 efectivo, saldo 2 años. Se designa Directorio. Presidente: Roberto Adolfo Dunker. Vicepresidente: Luis Alejandro Sosa. Síndico titular: Dr Enrique Moix. Síndica suplente: Abogada Mónica Beatriz García de Laise.

El Presidente.
$a 303 — Nº 87.238

MARIO A. REINERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

1. Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de 1982, de MARIO A. REINERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, protocolizada en escritura del 17 de enero de 1983, folio 67 Registro 13 Capital. — 2. Se aumenta el capital a $ arg. 16.000 emitiéndose $a 15.990 en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — 3. Se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, fijándose el capital en dieciséis mil pesos arg.

El Presidente.
$a 102 — Nº 87.353

COAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 7|1|82 se constituyó la sociedad COAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Osvaldo Alberto Cacciatore, nacido el 1º|6|53, C. I. Nº 6.517.393, con domicilio en José Ingenieros 433, 2º D, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires; César Rodiño, nacido el 16|3|54, C. I. Nº 5.954.654, con domicilio en Concesa 1850, 4º A, Capital, y María Celina Bielsa de Cacciatore, nacida el 25|4|54, C. I. Nº 7.329.258, con domicilio en José Ingenieros 433, 2º D, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, casados ingenieros agrónomos. Domicilio Legal: Av. Córdoba 859, 13 C, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, hortícolas, vitivinícolas y avícolas; cultivos forestales, cultivos de cereales, olivícolas, de plantas industriales y toda otra especie de cultivo tales como alfalfa, lino leguminóceas, alimenticias, raíces y tubérculos, forrajeras frutas, raíces y tubérculos, y campos para la cría de ganado de todo tipo o especie, invernadas, cabañas para la cría de ganado de raza y su mestización y cruza de ganado. Para todo lo cual podrá incorporar a la producción agropecuaria, tierras áridas o anegadas, establecer mataderos, frigoríficos y saladeros para el aprovechamiento integral de los productos derivados de la ganadería. Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, semillas, lanas, cueros, carnes, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios y productos y mercaderías relacionados con su actividad agropecuaria. Administraciones y asesoramientos: compra y venta de campos arrendamientos, pastoreo. Forestación y reforestación. Capital: $ 100.000.000 ($a 10.000). Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. Representación Legal y Uso de la Firma Social: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso. Presidente: Osvaldo Alberto Cacciatore. Vicepresidente: César Rodiño. Directora: María Celina Bielsa de Cacciatore. Síndico titular: Jorge José Armando Scarinci. Síndico suplente: Rafael Norberto Federico.

La Autorizada.
$a 636 — Nº 87.186

ACONTESE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 197 Folio 458, del 13|6|1983, pasada ante la escribana de esta Ciudad, doña Ana María Zubizarreta de Santamarina, Registro 331, Capital, con los accionistas y en forma unánime, han resuelto conforme a lo previsto por el artículo 237 apartado 3º de la Ley Nº 19.550, "modificar estatuto social", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: Tiene por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables y se regirá en todo el territorio de la República Argentina por la Ley Nº 22.400".

El Presidente.
$a 170 — Nº 87.233

TECMINERA

SOCIEDAD ANONIMA

(73.899). Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1983, modificó el texto del artículo 4º del estatuto social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de veintiocho mil pesos argentinos ($a 28.000), dividido en doscientas ochenta (280) acciones de cien pesos argentinos ($a 100) de valor nominal cada una y se encuentra totalmente suscripto en acciones ordinarias. Por resolución de la Asamblea Ordinaria el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo del monto indicado precedentemente

El Directorio.
$a 221 — Nº 87.218

TECINT, COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

(5.149). Se hace saber por el término de un día que la asamblea ordinaria y extraordinaria del 15 de diciembre de 1982 resolvió: a) Capitalizar el importe de $a 77.800.000, proveniente del Revalúo Contable practicado al 30 de junio de 1982. b) Modificar el valor nominal de la acción fijándolo en $a 100. c) Elevar el capital social de $a 28.200.000 a la suma de $a 106.000.000 y declarar emitidas la cantidad de 778.000 acciones de $a 1000 de v|n. c|u. con un importe total de $a 77.800.000 en las clases actualmente en circulación y manteniéndose la actual proporción existente entre ellas; estas acciones quedarán integradas con igual importe proveniente del Revalúo Contable. d) Elevar el capital social de $a 106.000.000 a la suma de $a 107.000.000 y declarar emitidas la cantidad de 10.000 acciones de $a 100 de v|n. c|u. por un importe de $a 1.000.000 en las clases actualmente en circulación y manteniéndose la actual proporción existente entre ellas. Estas acciones han quedado totalmente integradas con el importe que entregará el accionista Agustín Rocca y Compañía S.A.I. y F. e) Modificar los textos de los artículos 4º y 13 del estatuto social que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de ciento siete millones de pesos argentinos (pesos argentinos 107.000.000), dividido en un millón setenta mil (1.070.000) acciones de cien pesos argentinos ($a 100) de valor nominal cada una. El capital social se encuentra emitido en la siguiente forma: cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos (438.700) acciones ordinarias "A"; ciento noventa y dos mil seiscientas (192.600) acciones ordinarias "B", y cuatrocientas treinta y ocho mil setecientas (438.700) acciones privilegiadas". — "Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros nombrados por la asamblea ordinaria. Los Directores duran un año en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. Antes de tomar posesión de sus cargos deben depositar en la caja social cien pesos argentinos en garantía de sus mandatos".

El Directorio.
$a 680 — Nº 87.250

FORTIN DE GAINZA

SOCIEDAD ANONIMA

(50.100). Se hace saber que por el término de un día que la asamblea ordinaria y extraordinaria del 27 de diciembre de 1983, resolvió: a) Capitalizar el importe de $a 7.381.750 provenientes del Revalúo Contable Ley Nº 19.742. b) Elevar el capital social de $a 1.118.250, a la suma de $a 8.500.000. c) Emitir la cantidad de 73.817.500 acciones ordinarias —única clase en circulación— de $a 0.10 de v.n. cada una por un importe total de $a 7.381.750, que quedaron integradas en la forma indicada en a). d) Producida la distribución de acciones emitidas, la proporción a la actual tenencia de acciones, modificar el valor nominal de las acciones fijándolo en $a 200 de v.n. cada una y disponer el canje total de los títulos accionarios resultantes del nuevo capital social. e) Modificar los textos de los artículos 4º y 10 del estatuto social que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de ocho millones quinientos mil pesos argentinos ($a 8.500.000). Se encuentra dividido en ochenta y cinco mil (85.000) acciones ordinarias de cien pesos argentinos ($a 100) de valor nominal cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Por resolución de la asamblea ordinaria, el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo del importe fijado precedentemente". — "Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros nombrados por la asamblea ordinaria que consideré el resultado del ejercicio social. Podrá designar miembros suplentes en igual o menor número que los miembros titulares, quienes entrarán en funciones en el orden de su designación en reemplazo de los titulares, en caso de renuncia, licencia, ausencia temporaria o impedimento de algunos de ellos. Los Directores duran un ejercicio en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. En garantía del desempeño del mandato y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la caja social el importe de cien pesos argentinos en efectivo".

El Directorio.
$a 663 — Nº 87.252

COMPARA CONTRATACIONES PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad adopta el Estatuto Modelo I.J.J. Resolución 3|1979. — 1) Alejandro Luis Pandra, argentino nacido el 23|6|1948, casado, empresario, L.E. 7.837.025, domiciliado en Virrey Loreto 2293 Capital; Genaro Antonio Contartese argentino, nacido el 12|6|1947 casado empresario L.E. 7.598.559, domiciliado en Ciudad de La Paz Nº 461 8º piso, Dpto. B, Capital; José Luis Tagliaferri argentino, nacido el 15|9|1941 casado, comerciante, L.E. Nº 4.382.379, domiciliado en Echeverría 3045, Capital; Carlos Alberto González Barbieri, argentino, nacido el 1|4|1948, empresario, casado, L.E. 5.081.288, domiciliado en José María Paz 1937, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires; Jorge Guillermo Quinteros, argentino, nacido el 27|12|1946 casado maestro mayor de obras D.N.I. 7.592.897, domiciliado en Gaspar Campos 485, Capital. — 2) 9|12|1983. — 3) COMPARA CONTRATACIONES PUBLICAS SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Virrey Loreto 2293 Capital — 5) Constructora: Mediante la constitución, refacción, ampliación y restauración de obras civiles o industriales, públicas o privadas, inclusive las sometidas a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, sus decretos y reglamentaciones, ya sea sobre inmuebles rurales y|o urbanos y prestación de servicios e instalaciones relacionadas con el mencionado objeto. — Industria: Mediante la fabricación de ladrillos, tejas, baldosas revestimientos, tabiques, placas de yeso, puertas, ventanas o cualquier otro elemento interviniente en el proceso de la construcción. — Inmobiliaria: Compra venta, permuta, fraccionamiento loteo, urbanizaciones construcción, realización de mejoras, arrendamientos, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los regulados por el régimen de la Propiedad Horizontal. — Financiera: Por el aporte asociación o inversión de capitales a personas empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase y tipo de operaciones así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general o garantizados o no, otorgamiento de avales o garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Inversiones: mediante la realización de inversiones en bienes inmuebles muebles, valores mobiliarios títulos públicos, papeles de comercio aporte o inversión de capitales en empresas o sociedades y constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — 6) 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) $a 100.000 — 8) Un directorio integrado por uno a cinco titulares cuyo mandato es de dos ejercicios. Presidente: Alejandro Luis Pandra; Vicepresidente: Genaro Antonio Contartese; Directores: José Luis Tagliaferri, Carlos Alberto González Barbieri y Jorge Guillermo Quinteros. — 9) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. — Síndico Titular: Jorge Angel Antovino; Síndico Suplente: Carlos Portela. — 10) 31 de octubre de cada año.

El Abogado
$a 333 — Nº 87.347

MOBILIARIOS FONTENLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Asamblea general extraordinaria del 25 de mayo de 1983, protocolizada por escritura del 25 de octubre de 1983, folio 1853, registro 13 de MOBILIARIOS FONTENLA SOCIEDAD ANONIMA. — 2) se aumenta el capital a cincuenta mil pesos argentinos, emitiéndose cuarenta y dos mil pesos argentinos en acciones ordinarias al portador de 1 voto totalmente suscriptas en ese acto. — 3) Se reforma el artículo 4º de los estatutos, fijándose el capital social en cincuenta mil pesos argentinos.

El Presidente
$a 119 — Nº 87.358

MONOCLE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Mario Miguel Lubenfeld argentino, casado, arquitecto, 38 años, L.E. Nº 4.517.336, domicilio Pujol 1516, 6º A, Capital; Norberto Luis Di Grazia, argentino, casado, comerciante, 36 años, L.E. Nº 7.832.871, domicilio Santa Fe 3039, 11 D, Capital; Héctor Félix Oratowski, argentino casado, comerciante, L.E. número 4.551.845, de 44 años, domicilio Damaríaía 4445, 4º B Capital; Manuel Kalik, argentino, casado, comerciante, 41 años, L.E. Nº 4.390.653 domicilio Güemes 2563, 4º piso, Capital; Jacobo Epstein, argentino, casado, ingeniero, 53 años, L.E. Nº 4.234.151, domicilio Ayacucho 1850, Capital; y Guillermo Lázaro Plezman, argentino, casado, industrial, 46 años L.E. Nº 4.203.296, domicilio V. Loreto 1726, 2º, Capital. — 2) Escritura del 6 de setiembre y 23 de noviembre de 1983 ante el registro 13 Capital. — 3) Denominación: MONOCLE S.A. — 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe 2274, Capital. — 5) Objeto: Explotación del ramo confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; explotación de juegos de salón billar y de entretenimiento ya sea de funcionamiento mecánico o electrónico como así también la realización de espectáculos artísticos. — 6) Plazo: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. — 7) Capital: sesenta mil pesos argentinos. 8) Administración: Directorio de 3 a 10 miembros por 2 años. — Fiscalización: 1 síndico titular y 1 suplente por 1 año Presidente: Mario Miguel Lubenfeld; Vicepresidente Héctor Félix Oratowski; Directores Titulares: Norberto Luis Di Grazia, Manuel Kalik Jacobo Epstein, Guillermo Lázaro Plezman. — Síndico Titular Héctor Ernesto Eidlicz; Suplente: Jaime Chefec. — 9) Representación: corresponde al presidente o al vicepresidente, indistintamente. — 10) Ejercicio: cierra el 30 de junio de cada año.

El Presidente.
$a 408 — Nº 87.351

TRANSCAMBIO

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos. Se hace saber que por escritura del del 1|11|83 otorgaga al Fº 432 del registro 291 de Capital se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria Nº 4 del 13|10|83 la cual dispuso reformar los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales. El artículo 11 dice que la sociedad prescindirá de los síndicos como órgano de fiscalización interna. El artículo 16 dice que la liquidación de la sociedad podrá ser efectuada previa o comunicación al Banco Central de la República Argentina, por el directorio, o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en el caso de existir este órgano de fiscalización

La Abogada
$a 204 — Nº 87.344

CAMBIOS NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos. Se hace saber que por escritura del 1|11|83 otorgada al folio 436 del registro 291 de Capital, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria Nº 19 del 11|10|83 la cual dispone la reforma de los artículos 11º y 16º de los estatutos sociales. — Artículo 11: La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. — Art. 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico en el caso de existir este órgano de fiscalización.

La Abogada
$a 170 — Nº 87.345

SCHCOLNIK

S.A.I.C.

Comunica, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución General Nº 68 de la Comisión Nacional de Valores, que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1983 aprobó la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: El Capital Social aprobado y suscripto en la constitución de la sociedad fue de pesos argentinos dos con cincuenta centavos, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1951 bajo el número 1.082, al folio 73 del libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales. — La evolución del capital a partir del acto constitutivo figurará en los Balances de la Sociedad. — Las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, ordinarias y|o preferidas de un peso argentino valor nominal cada una, conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Las acciones ordinarias darán derecho a uno o cinco votos por acción, con las limitaciones de la ley. — Las acciones preferidas de carácter acumulativo o no, rescatables en dinero o convertibles en ordinarias de voto singular o múltiple, con o sin participación adicional en las utilidades, según se establezca en las condiciones de emisión. — La sociedad podrá elevar el capital social por resolución de la Asamblea la que establecerá sus características en cada emisión con cumplimiento previo de los requisitos legales y reglamentarios que rijan. — Las resoluciones de aumento de capital social no importarán reformas del Estatuto Social y se publicarán, se inscribirán y se comunicarán a la autoridad de contralor abonándose el impuesto que corresponda, observándose los términos, plazos y formas que legal y reglamentariamente correspondan.

El Directorio.
$a 442 — Nº 87.259

KAMINSKY Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica que por escritura del 5|10|83 se protocolizó el acta de asamblea del 29|9|83 de KAMINSKY Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que resolvió aumentar el capital de $a 490 hasta $a 150.000 y modificar el artículo 4º del estatuto social fijando el capital en $a 150.000.

La Autorizada.
$a 85 — Nº 87.281

TRANSNUCLEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día, que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1983, modificó los textos de los artículos 2º, 3º y 4º del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) el transporte y el almacenamiento de materiales radioactivos y fisionables y de todo equipo o materiales para la industria nuclear en general; b) las correspondientes operaciones de carga, de descarga, de manipuleo, de preparación y de descontaminación de los recipientes de los aparatos de manipuleo y de los demás equipos empleados para esas operaciones; c) la ingeniería conceptual, básica y de detalle y la fabricación y el suministro de equipos para el transporte, el manipuleo y el almacenamiento de materiales radioactivos y de otros equipos o materiales relacionados con ellos para la industria nuclear; d) las descontaminación, la desconexión y los servicios de limpieza para las instalaciones nucleares. — La sociedad desarrollará sus actividades en forma directa o indirecta en el uso pacífico de la energía nuclear; e) todo tipo de transporte de carga a realizar dentro o fuera del país; y el diseño y la construcción de equipos asociados al transporte. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: comprar, vender, locar, permutar y transformar bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, transferir, amortizar, dividir o extinguir hipotecas y cualquier otro derecho real sobre inmuebles o semovientes; adquirir y ceder derechos y acciones; celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios ya sea como locadora o locataria; dar y tomar dinero prestado a interés o gratuitamente; otorgar y aceptar todo género de garantías reales o personales; librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y cheques; pagar y recibir comisiones: conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarios; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino simplemente ejemplificativa ya que la sociedad en su carácter de persona de derecho tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y otorgar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto. — Actuará en el ámbito del territorio nacional y de Latinoamérica. Asimismo, podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en el ámbito del territorio nacional. — Artículo Cuarto: El capital social es de doce mil pesos argentinos ($a 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) acciones de diez pesos argentinos ($a 10) de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente suscripto en acciones ordinarias. — Por resolución de la Asamblea Ordinaria, el capital social podrá ser elevado hasta el quintuplo del monto indicado precedentemente.

El Directorio.

$a 901 — Nº 87.253

LINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme art. 10, Ley 19.550, modificado por Ley 21.357, se hace saber: Constitución. Socios: Credit Lyonnais Sociedad Anónima, con domicilio social en calle de la República 18, Lyon, Francia, inscripta por el art. 123, Ley 19.550, en el Registro Público de Comercio el 22|7|82, bajo el Nº 141, Libro 51, Tomo B, de Estatutos Extranjeros y Xavier Henri Besson, de 54 años, nacido el 24|5|29, casado, argentino, banquero, Pasaporte Francés Nº 78-10.999, domiciliado en 17 Av. de la Maye, Versailles, Francia. Instrumento de Constitución: Escrituras Públicas del 27|9|83 y 30|11|83. Denominación: LINVEST SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Bmé. Mitre 559, Capital. Objeto: a) Compra, venta, permuta, construcción, exportación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de inmuebles, urbanos y|o rurales, incluyendo operaciones bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. b) Intermediación en la oferta pública de títulos valores actuando como agente de mercado abierto, de conformidad con la legislación vigente; negociación de títulos valores de cualquier tipo y clase y realización de inversiones, contratos y operaciones vinculadas directa o indirectamente, con la actividad que se realice en el mercado abierto de títulos valores, para lo cual deberá contar con las autorizaciones e inscripciones pertinentes; otorgar préstamos con o sin garantía real o personal, fianzas y cauciones, excluyendo las operaciones de la ley de entidades financieras. c) Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de frutos del país, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias; de artículos de lana, cuero, piel y todo otro elaborado con materias primas agropecuarias, como así también de maquinarias y equipos de segunda mano para la industria. d) Explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos. e) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas en los campos de administración, industria, comercial, publicitario, de personal, técnico, financiero seguros, impositivo y económico, los que serán prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. f) Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios de conformidad con la legislación vigente. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital social: $a 100.000. Administración: Estará a cargo de un Directorio de uno a seis titulares, con mandato por un año. Presidente: Carlos Enrique José María de Royere. Director Suplente: Daniel Adolphe Emile Choquart. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, por aplicación del art. 284, Ley 19.550. Representación legal: El Presidente o quien lo reemplace. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente.

$a 884 — Nº 87.209

ROBERTO CHAB CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 12|12|83. — Estatuto Modelo. — Socios: Roberto Chab, argentino, nacido el 27|10|41, casado, arquitecto, D.N.I. Nº 4.375.654, domiciliado en Cabello 3035, piso 8º, Capital y Jorge Lorenzo Vives, argentino, nacido el 13|12|16, casado, comerciante, D.N.I. Nº 431.555, domiciliado en Carabobo 73, piso 8º "B", Cap. — Denominación: "ROBERTO CHAB CONSTRUCCIONES S. A.". — Domicilio Social: Pasteur 430, piso 2º "B", Cap. Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios; la realización de toda obra civil e industrial ya sea de orden pública o privada, tanto pesadas, húmedas, secas o semisecas, premoldeadas y prearmadas. — La construcción, instalación, reparación, reforma y reestructuración de toda obra de carácter público, obras viales como puentes, carreteras, calles, viaductos, puertos, aeropuertos, centrales hidro y termoeléctricas, óleo y gasoductos y todos los servicios conexos de albañilería, hormigonados, pinturas, yesería, excavaciones y demoliciones. — Afectar las construcciones civiles a las leyes de pre-horizontalidad y a la Ley 13.512, de propiedad horizontal. — Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de bienes inmuebles y contratar de igual forma con instituciones públicas o privadas, presentándose a licitaciones, concursos, propuestas, comisiones y mandatos, construir viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. — Podra asimismo realizar dichas construcciones en aportes particulares; del Banco Hipotecario Nacional y de otros Bancos oficiales o particulares, y de cualquier otra insctitución de créditos oficiales o particulares para dichos fines. — Como asimismo materiales para las construcciones y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. — Capital Social: Cien mil pesos argentinos. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el R. P. C. — Organización de la Representación: Un Directorio de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios, los síndicos por un ejercicio. — La representación legal: El Presidetne o el Vicepresidente en su caso. — Directorio y Sindicaturá: Presidente: Roberto Chab. — Vicepresidente: Jorge Lorenzo Vives. — Síndico Titular: Alberto Moisés Kesto. — Síndico Suplente: Jaime Hugo Kattan.

El Gestor

$a 231 — Nº 86.673

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 978 del 15|11|83, en el Reg. 310 de Capital Federal. Los accionistas de: "ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 22 de setiembre de 1983, resolvieron: a) Aumentar el capital en la suma de $a 12.188.800.- o sea hasta un total de $a 13.760.000.- — b) Emitir 12.188.800 acciones ordinarias, nominativas, endosables de un voto por acción, v|n. c.u. de $a 1.-, con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 12.188.800 y el capital totalmente emitido a $a 13.760.000.- y c) Reformar los artículos quinto y duodécimo del estatuto los que en el futuro serán del siguiente tenor: Art 5º: El capital es de $a 13.760.000, representado por 13.760.000 acciones ordinarias, nominativas endosables de $a 1.- v n. c.u. de un voto por acción... — Art. 20: En garantía del buen desempeño de su cargo cada uno de los directores deberá depositar en la Caja de la sociedad, la suma de $a 1.000.- en dinero en efectivo, o su equivalencia en acciones de otra sociedad que cotice en Bolsa o títulos nacionales, provinciales o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea.

La Escribana

$a 357.- — Nº 87.404

LINETEX

SOCIEDAD ANONIMA

1. Asambleas Generales Extraordinarias del 30 de mayo y 23 de junio de 1983 de LINETEX SOCIEDAD ANONIMA, protocolizadas en escritura del 20 de octubre de 1983, folio 1811 Registro 13 Capital. — 2. Se aumenta el capital social a trescientos cuarenta mil pesos argentinos, emitiéndose $a 339.950 en acciones ordinarias al portador de 5 votos. — 3. Se reforman artículos 1º, 4º, 11 y 13. — 4. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. — 5. Capital: Trescientos cuarenta mil pesos argentinos. — 6. Uso de firma: A cargo del Presidente del Directorio.

El Presidente.

$a 136 — Nº 87.354

ANGEL ESTRADA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que aceptando modificación sugerida por la Comisión Nacional de Valores en el artículo 5º de los estatutos sociales aprobados por la asamblea del 27|10|83 se agrega el siguiente párrafo: "La evolución del capital social figurará en los balances de la sociedad".

El Presidente.

$a 85 — Nº 87.174

MINERA AMEGHINO

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 27|12|1983 y escritura del 4|1|84, ante el escribano Francisco J. Oliver, "Minera Ameghino Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial" aumentó su capital por revalúo contable hasta la suma de $a 340.000.- mediante la emisión de 3.200.700 acciones y modificación del: Artículo 4º: El capital social es de $a 340.000.-, representados por 3.400.000 acciones, de valor nominal $a 0.10 cada una, de un voto por acción y dividido en series. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital y emisión de acciones resuelto por la asamblea será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado de ley correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicado de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes y comunicado al organismo de contralor.

El Escribano

$a 289.- — Nº 87.377

INTER - TRANS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1104 del 26|12|83, en el Reg. 310 de Capital Federal. Los accionistas de "INTER - TRANS S.A.", en Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1983 resolvieron: a) Aumentar el capital en $a 198.000 o sea hasta un total de $a 200.000. — b) Emitir 198 acciones ordinarias al portador de un voto por acción, v.n. c/u. de $a 1.000.-, con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 198.000 y el capital totalmente emitido a $a 200.000. — c) Reformar el art. 4º del estatuto que en el futuro será del siguiente tenor: Art. 4º: El capital social es de $a 200.000.- representado por 200 acciones ordinarias, al portador de un voto por acción y de $a 1.000 v n. c|u.

La Escribana

$a 204.- — Nº 87.403

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|84

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, TRES PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 3,50).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance, CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA —PESOS ARGENTINOS ($a 5 550)
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

c) publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 14|0200|83

BOTONERA LAVALLE
SOCIEDAD ANONIMA

1. Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 1982 de BOTONERA LAVALLE S.A., protocolizada por escritura del 30 de junio de 1982, folio 1176 Registro 13. — 2. Se aumenta el capital a la suma de 23.000 pesos argentinos, emitiéndose 20.000 pesos argentinos en acciones ordinarias al portador de 1 voto — 3. Se reforma el artículo 4º de los estatutos sociales, fijándose el capital en veintitrés mil pesos argentinos.

El Presidente.
$a 102 — Nº 87.353

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DYSUAR
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Comunica que por resolución de las asambleas extraordinarias unánimes del 30 de mayo de 1983 y 30 de agosto de 1983, protocolizados en escrituras número 168 y Nº 284, los que resolvieron convertir en comanditario al capital solidario de $a 750 que detenta la señora Annette Seferchey de Kassabchi. Igualmente modifico el objeto social reformando artículo 3º del estatuto: Artículo 3º: Tendra por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta y comercialización de todo tipo de artículos de perfumeria y de tocador, propios o de terceros con o sin marca propia; b) Inmobiliarios: Compra, venta, administracion y explotacion de inmuebles, asi como la construccion de edificios, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; c) Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales, a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizados o a realizarse asi como la compra, venta de titulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agricolas, fruticolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de $a 2 (pesos argentinos dos) de los que corresponden $a 0,125 (pesos argentinos cero con 125/1000) al capital comanditado, el cual está totalmente suscripto integrado por la socia Ana María Kassabchi y $a 1,875 (pesos argentinos uno con 875/1000) que corresponden al capital comanditario representado por mil ochocientos setenta y cinco acciones ordinarias al portador de pesos argentinos 0.001 cada una, con derecho a un voto por acción. — Administración: Se designo administradora a la señora Ana María Kassabchi quien tendrá por duración un año en la representación legal. — Fiscalización: Síndico titular: Dr. Pedro Juan T. Lopez Loustau; Síndico suplente al Dr. Norberto Soto. — Duración de ambos: 1 año. — Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado.
$a 245 — Nº 86.610

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUIMICA CLAUVIPAT
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Constitución de S.R.L. por contrato privado. Socios: Rosa Núñez Ferreira de Albarracin, española, nacida el 14/7/1944, casada, comerciante, domiciliada en Emilio Mitre 922, piso 2º, Dto. "d", Capital Federal, C.I.P.F. 7.067.321. Mario Rubén Albarracin, argentino, nacido el 22,4,51, casado, comerciante, D.N.I. Nº 8.604.469, domiciliado en Fragueiro 1427, Ciudadela Sud, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento: Contrato privado del 28 11,1983. Denominación social: "QUIMICA CLAUVIPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio social: Emilio Mitre 922, 2º piso, Dto. "d", Capital Federal. La Sociedad podrá instalar sucursales, depósitos, agencias, locales, y representaciones en cualquier lugar que estime conveniente. La Sociedad posee local comercial y distribucion en la calle Fragueiro 1427, Ciudadela Sud, Pcia. de Bs. As. Segundo: La sociedad tendra una duración de veinte años (20) a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Public de Comercio. Tercero: La sociedad tendra por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el pais o en el extranjero. Las siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta, importación y exportación, mandatos, representaciones y consignaciones de productos y sub-productos químicos y petroquímicos, de origen mineral, sintéticos, vegetal o animal para uso industrial, farmacéuticos, veterinarios, de especialidades medicinales, de cosméticos y limpieza, para la alimentación humana o animal. Industriales: La fabricación de productos sub-productos relativos a la química y petroquimica y de origen mineral, sintético, vegetal o animal, para uso industriales, farmacéuticos, veterinarios, de especialidades medicinales, de cosméticos y limpieza para la alimentacion humana o animal. Para el cumplimiento de los fines sociales tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos cincuenta mil ($a 50.000). Quinto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestiran el carácter de Gerentes y ejerceran indistintamente la representación legal, obligado con su firma a la sociedad. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social y comprometeria en fianzas, garantias o avales a favor de terceros.

El Gerente.
$a 663 — Nº 87.272

AGROPECUARIA
DOÑA TERESA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día que por contrato modelo de S.R.L. de fecha 12 de noviembre de 1980, los señores Oscar Vacas, argentino, nacido el 6 de junio de 1927, casado en primeras nupcias con Blanca Mercedes Mansilla, L.E. Nº 4.897.263, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 935 de la localidad de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires; y Alfredo José Girelli, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1917, soltero, L.E. 388.601, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Cerrito 1278, piso segundo, departamento "A" de la Capital Federal, constituyeron la sociedad AGROPECUARIA DOÑA TERESA S.R.L. Duración: 20 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y uso venta de establecimientos agrícolo-ganaderos, la compra y la venta de todo tipo de ganado, su cria e invernada; la siembra, la compra y la venta de cereales, oleaginosas, semillas, forestales y demás productos agropecuarios. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: Cuatrocientos pesos argentinos. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El domicilio legal es en la calle Uruguay 367, piso 3º, "B", de Capital Federal. Se designó Gerentes a ambos socios Oscar Vacas y Alfredo José Girelli, quienes tendrán la administración legal y uso de la firma individual e indistinta por el término de 20 ejercicios.

El Contador.
$a 425 — Nº 87.276

DUGRAY
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Comunica que por instrumento privado de fecha 19/10 83 se ha producido la siguiente cesión de cuotas. El Sr. David Rodolfo Rusansky, vende, cede y transfiere a Carlos Gustavo Rusansky, 2.000 cuotas de capital que tiene en la mencionada sociedad al precio de $a 200. El Sr. Ricardo Rubén Rijo, vende, cede y transfiere a Carlos Gustavo Rusansky, 500 cuotas de capital, a Daniel Leonardo Yoffe, 2.000 cuotas y a Elina Margarita Korolik de Yoffe las restantes 2.000 cuotas de capital que tiene en la mencionada sociedad al precio de $a 50, $a 200 y $a 200 respectivamente. El Sr. Emilio Ciro Roberto Musso, cede, vende y transfiere a Daniel Leonardo Yoffe, 500 cuotas de capital y a Elina Margarita Korolik de Yoffe las restantes 500 cuotas que tiene en la mencionada sociedad, al precio de $a 50 y $a 50 respectivamente. Asimismo por el mismo acto se modifican las cláusulas 3º, 4º y 5º del Contrato Social, así como la designación de Gerentes de la siguiente forma: El artículo 3º queda redactado así: "La sociedad tiene por objeto servicios de turismo y recreación". El artículo 4º queda redactado así: "El capital social se fija en la suma de $a 1.000, dividido en cien cuotas de diez pesos argentinos, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Don David Rodolfo Rusansky, veinticinco cuotas equivalentes a doscientos cincuenta pesos argentinos, Don Carlos Gustavo Rusansky, veinticinco cuotas equivalentes a doscientos cincuenta pesos argentinos, Don Daniel Leonardo Yoffe, veinticinco cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta pesos argentinos y Doña Elima Margarita Korolik de Yoffe, veinticinco cuotas equivalentes a doscientos cincuenta pesos argentinos. Las cuotas se integran en un 50 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". En el artículo 5º se modifica la suma que en concepto de garantía depositarán los Gerentes que pasa de pesos 2.500.000 a $a 300. Los Gerentes designados en este acto son David Rodolfo Rusansky, Carlos Gustavo Rusansky, Daniel Leonardo Yoffe y Elina Margarita Korolik de Yoffe.

El Socio Gerente.
$a 612 — Nº 87.303

PIZZERIA ANTONITO
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de enero de 1984, el señor Alberto Adolfo Sanguinetti cede a su consocio señor Luis Feres, le diez mil (10.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos argentinos un centavo cada una, que tene y le corresponden en "PIZZERIA ANTONITO" S.R.L. con domicilio en esta Ciudad, calle Carlos Calvo Nº 4335, por la cantidad de pesos argentinos diez mil. — Domicilio de partes: cedente: calle Ramón L. Falcón Nº 2836, 1º "D"; cesionario: calle Falucho San Luis Nº 4990, ambos de esta Capital.

El socio
$a 136 — Nº 87.142

DISMOL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Socios: Rolf Francisco Moser, alemán, nacido el 31 de mayo de 1948, comerciante, C.I. Nº 5.529.529 de la Policia Federal, casado, domiciliado en Libertad 2331, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Oswin Bruno Mose alemán nacido el 29 de agosto de 1941, comerciante, C.I. Nº 4.970.498 de la Policia Federal, casado, domiciliado en Roset 1922, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires — Fecha de constitución: Según contrato modelo de la I.G.P.J. firmado el 15 de julio de 1983 y modificación del 28 de noviembre de 1983. — Denominación social: DISMOL S.R.L. — Domicilio social: Paraguay 931, piso 1º, Dpto A, de la Capital Federal. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, o por cuenta de éstos: Comerciales: Exportación e importación pudiendo comprar, vender, fraccionar o manufacturar toda clase de productos alimenticios, articulos de limpieza y bebidas en el país o fuera de él. — Consignataria y de mandatos: Ejercer comisiones mandatos consignaciones representaciones y distribuciones. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Plazo de duración: es de 10 años (diez) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Se fija en la suma de $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil); dividido en cinco mil cuotas de un peso argentino de valor nomina cada una. — Administración y representación legal: La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. Garantía gerentes $a 600 (pesos argentinos seiscientos) cada uno. Gerentes designados: Rolf Francisco Moser y Oswin Bruno Moser. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
$a 476 — Nº 87.244

PINTONOR
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se comunica que por acto privado celebrado el 22 de julio de 1983, los socios por unanimidad han resuelto renovar el contrato social que venció el 31 de agosto de 1983, por un plazo de diez años, venciendo el treinta y uno de agosto de 1993, habiendo procedido también en dicho acto a formalizar el aumento del capital social a la suma de pesos argentinos tres mil, manteniendo la plena vigencia de las demás cláusulas del contrato original.

El Socio Gerente
$a 119 — Nº 87.184

ADRIQUIN
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se comunica que por acto privado de fecha 25 de noviembre de 1983, se produce la siguiente modificación en el contrato de ADRIQUIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se prorroga el plazo social: El plazo de duración de la sociedad es de quince años a partir del 18 de diciembre de 1978.

$a 85 — Nº 36.978
El Socio Gerente.

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en autos "Gutiérrez de Campos Laura Noemi s/ausencia con presunción de fallecimiento" cita a doña LAURA NOEMI GUTIERREZ de CAMPOS, para que se presente en estas actuaciones a ejercer sus derechos por sí, o por apoderado, debiendo a tal efecto publicar edictos una vez por mes durante seis meses en los diarios Boletín Oficial y Clarín.

Dr. Juan Carlos Smith, Juez.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1983.
Marta Amelia Beiró, secretaria.

$a 35 e. 17/1 Nº 82.057 v. 17/1/84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30/12/83.

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 26

Juzgado Nacional de Comercio Nº 26 de Capital Federal, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a

mi cargo, hacer saber que en autos: "CAUCOTA de LOBOS, MERCEDES s| cancelación de títulos", se ha decretado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 2089-7 de cuenta, Serie A Nº 123970, emitido por el Banco Patricios con domicilio en Corrientes 2587, Capital Federal el día 10 de febrero de 1983, con vencimiento el 14 de marzo de 1983 a favor de Gertrudes Mercedes Caucota, ascendido el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de pesos argentinos ocho mil setecientos veintidós con dieciséis centavos (8.722,16 $a) pagaderos en la misma casa bancaria. Publíquese por cinco días con dos de intermedio entre cada anuncio. Dicha publicación deberá realizarse sin cargo por haberse concedido a la peticionaria el beneficio de litigar sin gastos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1983. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

e. 17|1 Nº 37 v. 17|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza: 17|1,84. — Vence: 19,1,84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basabilbaso	28|11 84	FRANCISCO SOBRINO	87.445
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	7|11|83	TRANSITO LUCAS	87.494
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	29 12 83	ESTER MARIA MAGDALENA BOERO FERRERO	87.488
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	28|12|83	ADA OLGA FLORA BOERO DE MAC CALL	87.487
13	25	Fernando B. Menéndez	9 12 83	ANTONIA GRIPPO DE CHINDAMO	87.472
20	39	Luis José Carballido	9|12|83	ELBA CLOTILDE FINNEGAN	87.444
20	39	Luis José Carballido	29 12 83	VICENTE ROBERTO COMELLAS	87.504
25	50	María Eugenia Giraudy	15|12|83	MARIA FRANCISCA FONSECA DE VALENTIN	87.478
25	50	María Eugenia Giraudy	26 12 83	LUIS TORRES	87.497
26	51	Julio César Dávalos	29 12 83	ISAAC ROSENBAUM	87.525
26	51	Julio César Dávalos	28 12 83	NELLY CARMEN BAIOCCO	87.454

e. 17|1 Nº 12 v. 19,1,84

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente. para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa
5	114	Martín García Santillán	23 12,83	JOSE ALBERTO MOLINA	3	Delito de hurto.
6	117	Jorge A. Ravazzani	21|12 83	CLAUDIO OMAR ZAMORA Y ADRIANA BEATRIZ LEYES	3	Robo.
6	117	Oscar Alberto Lucangioli	27 12|83	MARIA ZENEIDA CAMPUSANO DE MENAO	3	Robo.
6	117	Oscar Alberto Lucangioli	6 1|84	ALEJANDRO EVARISTO GEIST	3	Delito de estafa.
6	118	Oscar Alberto Lucangioli	4| 1|84	FRANCISCO NADAL	3	Delitos de estafa y hurto.
7	121	Carlos Osvaldo Gerone	2| 1,84	CLAUDIO RENE SEGOVIA	3	Resistencia y atentado a la autoridad y robo.
16	149	Adriana Laura Leiras	26|12|83	PABLO ESTEBAN ROBINSON	3	Tentativa de robo.
27	106	César Carlos Neira	30 12 83	HORACIO VECENSET NOGUEIRA	3	Robo con armas.
27	106	César Carlos Neira	30 12 83	RICARDO MANUEL FERREIRA	3	Robo con armas.
31	119	Juan Dante G. Alavila	30,12|83	HECTOR DANIEL BEGNES, LILIANA BEATRIZ CLAREMBAUX, NORMA MAZZA DE LERCHARTIER Y ANDREA EDITH LERCHARTIER	3	Delito de estafa.
33	169	Miguel Angel Romero	21 12 83	FRANCISCO ALBERTO MARTIN O ALBERTO MARTIN	3	Estafa.
33	169	Miguel Angel Romero	13 12 83	JUAN MORENO	3	Hurto art. 162 del C. Penal.
33	170	Ocar Ricardo Amirante	30 12 83	ROBERTO BRUSCHI	3	Defraudación.

e. 17,1 Nº 3 v. 17,1,84

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MANUEL FRANDE y de doña TERESA MARIA SIDDERS DE FRANDE. Publíquese por tres días

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1983. Ezequiel F. Goitia, secretario,

$a 50 e. 13|1 Nº 47.376 v. 17|1|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 23,12 al 27|12 83.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo de Dr. Juan Carlos G. Dupuis, Secretaría 49, a mi cargo, cita y emplaza por el término de dos días a fin de que comparezcan los padres de sangre de los menores María Dolores y María Martha Morel, los señores JUAN GUALBERTO MOREL y doña MARTHA LUCRECIA ONTIVEROS a efectos de tomar la intervención que corresponda dentro del plazo de diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983. Carlos H. Peuriot Bouché, secretario.

$a 360 e. 16|1 Nº 81.439 v. 18|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 12, comunica por 15 días en los autos: "Banco de Intercambio Regional S. A. (en quiebra) s|Cancelación"; Expediente 11.006, que se ha decretado la cancelación del pagaré emitido en la Capital Federal por Trumil S. A. C. I. F. I. a la orden del BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A., el 31 de marzo de 1978, por la suma de $a 182.000, con vencimiento el 3 de abril de 1983, pagadero en Diag. Roque Sáenz Peña 938 de Capital Federal, autorizándose su pago transcurridos los 60 días de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse durante 15 días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 9|1 Nº 161 v. 27 1|84

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, ha dictado en los autos: "COMPAÑIA AMERICANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L. s|Cancelación" la siguiente resolución "Buenos Aires mayo 31 de 1983 — Los elementos de juicio reunidos permiten "prima facie" determinar que el presentante extravió el pagaré por la suma de $a 34.444,07 con vencimiento el 10 3 83, según denuncia policial acompañada, librado por Govement S A, en Posadas (Misiones) a favor de Danubio S A, y endosado por el beneficiario y por Anlarsa S.A. pagadero en Capital Federal. Por ello resuelvo: 1) Disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado autorizándose su pago, después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación de la presente resolución, siempre que no mediare oposición (art. 89-DL 5.965|63) — 2) Publicar edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial (art. 89 D-L 5.965| 63). — Fdo.: José Vallejos Meana, Juez".

Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983. Miguel Gustavo Javier Costa, secretario.

$a 1.275.- e. 4|1 Nº 48.093 v. 24|1|84

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del doctor Gustavo Naveira Secretaría Nº 30, comunica por 15 días en los autos "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. (s|quiebra) s|cancelación" Expte. 147.197 que se ha decretado la cancelación de los siguientes pagarés librados el 17|4 78, por la suma de pesos argentinos 35.704,30; librado el 15|8|78, por la suma de $a 15.000; librado el 16|6 78, por la suma de $a 3.163,90; librado el 16|5|78, por la suma de $a 3.550,50; librado el 1º|2 78 por la suma de $a 17.500; librado el 10|5|78, por la suma de pesos argentinos 16.015,50; librado el 4|5|78 por la suma de $a 17.845,10; librado el 2|5| 78, por la suma de $a 36 716.70; librado el 13 4.78 por la suma de $a 23.484,30; librado el 28|2|78, por la suma de pesos argentinos 15.502,50; librado el 5|7|78, por la suma de $a 22.717,40; librado el 10|4 78 por la suma de $a 25.961,30; librado el 29|5|78, por la suma de pesos argentinos 11.473,30; librado el 5|6|78, por la suma de $a 10.520; librado el 12 5|78, por la suma de $a 14.106,20; librado el 9|3|78 por la suma de $a 4.689,80; todos ellos emitidos y pagaderos en la Capital Federal por la firma Continental S. A. C. I. F. a la orden del Banco de Intercambio Regional S. A. y todos con plazo de presentación y protesto hasta seis años a contar de la fecha de emisión, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados, al Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador del Banco de Interc. Regional, una vez transcurridos 60 días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición. — El presente edicto deberá publicarse durante 15 días en el Boletín Oficial sin cargo, artículos 175 y 298 Ley Nº 19.551.

Buenos Aires 23 de noviembre de 1983. Mario P. Navarro Ocampo, secretario.

e. 30|12|83 Nº 6.168 v. 19|1 84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9,12|83 al 29,12|83.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 en autos: "Bobrik Leonor Margarita s|Cancelación" ordenó la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 0004343. emitido el 15|2 82 c|Caja de Crédito Vicente López por el plazo de 35 días a una tasa del 93 % anual con vencimiento el 22 3|82 por $a 670 a nombre de LEONOR MARGARITA BOBRIK autorizando a ésta el pago luego de sesenta días de la publicación si no hubiera oposición.

Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1983. — Nelly Rosa Fernández, secretaria.

$a 675.— e. 3|1 Nº 47.962 v. 23|1|84

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 38 comunica por quince días que en autos: "ORTIZ, MANUEL sobre Cancelación de Certificado" se ha decretado la cancelación del certificado transferible en moneda extranjera Nº 41.070 por valor de u$s 65.09[illegible] con vencimiento neto de u$s 65.706 emitido el 2 de febrero de 198? con vencimiento el 4 de marzo del mismo año y pagadero en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con sede en la calle San Martín 137, Capital Federal siendo su beneficiario el señor Manuel Ortiz, con domicilio real en la calle Sarrachaga 3068, Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, autorizándose su pago para después de sesenta días contados desde la última publicación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983. Federico Santiago Johnston, secretario.

$a 1.050.- e. 4|1 Nº 80.016 v. 24|1|84

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, comunica por quince días en los autos "SUXO ESPERANZA s| cancelación de certificado" Expediente Nº 10 542 dispone la cancelación del certificado a depósito plazo fijo nominativo transferible Nº 786 929 de pesos argentinos 2.250 expedido por el Banco Robert con domicilio 25 de mayo 258 en Capital Federal depósito efectuado por Esperanza Suxo y/o Gladys Nelba Ojeda domiciliadas en Alsina 1618 y Aranguren 675 de esta Capital respectivamente. a 32 días a la tasa de interés del 72%. y con vencimiento el día 19 7 82 — Autorízese su pago una vez transcurrido 60 días de vencimiento de la última publicación de edicto, siempre que ese lapso no se dedujere oposición por el tenedor — El presente edicto deberá publicarse 15 días

Buenos Aires 7 de diciembre de 1983. — Carlos Manuel Gentile secretario.

$a 1.125.— e. 3|1 Nº 48.058 v. 23 1,84

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 49, hace saber que atento la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponiendo que la quiebra de Felipe Santaella siga tramitando por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, con fecha 8 de setiembre de 1983 ha nombrado Síndico Oficial de la misma al C.P.N. Benjamín Szpayzer y Síndico Ad-hoc al C.P.N. Jorge Alcídes Chiala, además de suspender los plazos procesales por el término de sesenta días. Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial (Art. 97 Ley número 19.551) y otro diario de circulación de la Pcia. de Mendoza (Arts. 28 y 29 de la Ley 19.551). Asimismo con fecha 13 de diciembre de 1983 ha resuelto que los términos suspendidos a fs. 1275 vta. quedarán reanudados automáticamente a partir de la última publicación de edictos, momento a partir del cual se proveerán las respectivas cuestiones pendientes.

Buenos Aires diciembre de 1983. — Norma Di Noto, secretaria.

e. 13|1 Nº 11 v. 19|1|84

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1983. — Atento la pretensión formulada a fs 10|11, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el D L. 5.965|63 decrétase la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo descriptos a fs. 10 vta.: a) Certificado a plazo fijo en divisas Nº 832.660.159, por U$S 18.878 con vencimiento el 22-XI-83 Nº 832.410.319, por U$S 32.348, con vencimiento el 28-11-83, ambos librados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de San Martín 13, Capital Federal y e) Nº 002.09_.61_, emitido con fecha 5-7-83. y con vencimiento el 4 XI 83, librado por Republic National Bank of New York. Sucursal Bartolomé Mitre 343 Capital Federal por $a 65.239,67 — Publíquense edictos haciéndose saber el presente por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a las entidades libradoras.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1983. — Miguel Federico Bargallo, secretario.

$a 1.050 e. 2|1 Nº 47.906 v. 20|1|84

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 51, hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "SILVESTRE JORGE HUGO y otra s|cancelación de título" la publicación de lo siguiente: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1983... cumplido, atento la pretensión formulada a fs. 10, constancia de autos, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley citado. Decrétase la Cancelación del "Certificado de Depósito a Plazo Fijo nominativo transferible" Nº 055694, emitido por el Banco Europeo para América Latina, Sucursal San Fernando, el 28 de octubre de 1983, a favor de Jorge Hugo Silvestre y|o Cecilia del Carmen Marciale de Silvestre por $a 30.000.- con vencimiento el 2 de diciembre de 1983 ascendiendo el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de $a 35.134,07, pagaderos en la misma sucursal bancaria citada; y del "Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo transferible" Nº 05587_ emitido por el Banco Europeo para América Latina, Sucursal San Fernando, el 4 de noviembre de 1982, a favor de Jorge Hugo Silvestre y|o Cecilia del Carmen Marciale de Silvestre, por $a 10.302,18, con vencimiento el 5 de diciembre de 1983, ascendiendo el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de $a 11.845,82 pagaderos en la misma sucursal bancaria citada. — Publíquense edictos del presente por quince días en el Boletín Oficial. — Enrique Manuel Butty. Juez"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$a 1.950.- e. 4|1 Nº 43.185 v. 24|1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 del suscripto, en autos: "MORACHO FEDERICO E. y otro s|cancelación" expte. Nº 4.024, hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires 29 de diciembre de 1983... Atento lo peticionado a fs. 5, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo transferible en moneda extranjera Nº 169498|83707026, por la suma de u$s 17.387 con fecha de vencimiento el día 9|12|83 a nombre de Federico Esteban Moracho e Ignacio José Ocha librado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Publíquense edictos por quince días haciendo saber el presente en el Boletín Oficial y notifíquese a la entidad libradora. — Enrique Manuel Butty. Juez"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 198_ — Miguel Federico Bargalló secretario

$a 1.124.— e. 4|1 Nº 43.139 v. 24|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza: 13|1|84 — Vence: 17|1|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	7	Jorge E. Dal Zotto	20|12|83	NELIDA ROSA CARRAZZONI DE MERINI	87.287
5	10	Alicia B. Alvarez	28|12|83	MARIA CARMEN CAPISTA Vda. de IURISCI	87.288
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	28|12|83	MARIA LUISA FRANCISCA GALLI DE PINI	87.312
8	16	Adriana C. de Frezza	28|12|83	HORACIO LUIS MEGNA	87.302
10	19	Martín J. Durán	29|12|83	JOSE RAMON TOSAR Y COLOMBINA TOSAR DE CEBEIRA	87.284
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	7|12|83	MIGUEL BERNARDEZ	87.296
12	24	Ezequiel E. Goitia	28|12|83	JUAN MYCHALUK	87.258
13	25	Fernando B. Menéndez	30|12|83	SECUNDINO PIÑON	87.259
13	25	Fernando B. Menéndez	14|12|83	ALBERTO RAFAEL DEL NOTARO	87.261
14	2.	Jorge Luis Caruso	26|12|83	ALICIA FLORES DE PIZZORNO	87.267
20	39	Luis José Carballido	16|12|83	FRANCISCO BENSO, JUAN BAUTISTA BENSO, CIRILO ENRIQUE BARTOLOME BENSO	87.273
20	39	Luis José Carballido	27|12|83	JUAN TENCONI	87.311
24	48	Ruben H. Malatesta	25|11|83	RODRIGUEZ DE MARINELLI MATILDE	87.297
29	57	Liliana Filgueira de Casares	19|12|83	EBERT GARCIA	87.256

e. 13|1 Nº 10 v. 17|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. Publicación: Comienza: 16-1-84. Vence: 18-1-84.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
9	17	Margarita J. Amenguale Amisano	15|12|83	EDUVIGES KASPROWICZ DE BIALECKI	87.340
11	22	José María Irigaray	30|12|83	MARTIN ROSCOVICH	87.326
14	27	José Luis Caruso	15|12|83	URBANA VENTURA CEJAS DE DIZ	87.318
15	30	José Luis González	28|12|83	MAGDALENA MARIA SCRIGNA DE GONZALEZ	87.323
17	34	Cristina Bravo	29|12|83	CARLOS ROBERTO SOSA	87.341
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	16|12|83	JULIA RITA MENDOZA VDA. DE DITIERI	87.330
25	50	María Eugenia Giraudy	28|12|83	CONCEPCION VALES DE PEREYRA	87.437
28	56	Daniel Rubén Tachela	28|11|83	INES RODRIGUEZ DE REITANO	87.331

e. 16|1 Nº 11 v. 18|1|84

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Marcos Belinky, en los autos González de Ponzoni, María Cristina c. Estado Nacional s/ restitución u$s 1.520, cita a LUIS JORGE CEVASCO a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a cuyos efectos publíquense edictos por diez días. José Andrés Meza, juez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1983. Jorge Marcos Belinky, secretario.

e. 16|1 Nº 12 v. 27|1|84

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

El tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Pcia. de San Juan, a cargo del Dr. Gilberto A. Riveros, Secretaría Dra. Alicia Beatriz Solimei, hace saber que en autos Nº 3.402 ALDAY DE FARJAT, NORMA B. y WILSON FARJAT, divorcio, presentación conjunta, se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 27 de febrero de 1981. Y Visto... y Considerando... Resuelvo declarar el divorcio de Norma Beatriz Alday y Wilson Farjat. Otorgar la tenencia de los hijos Mónica Elizabeth y Carlos Maximiliano Farjat Alday a los abuelos paternos, conservando los padres el derecho de visita. Liquidar la sociedad conyugal, difiriendo la adjudicación de bienes para cuando los cónyuges propongan el modo de partición o en su defecto promuevan el pertinente incidente. Costas por su orden, regulando los honorarios de los Drs. Roberto Juan Pagés y Alejandra González en las suma de quinientos mil y seiscientos mil pesos, respectivamente. Protocolícese el original, agréguese copia autorizada a los autos, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y notifíquese. Edictos por dos días. Fdo.: Dr. Gilberto A Riveros, juez; y Dra. Alicia Beatriz Solimei, secretaria.

$a 432 e. 16|1 Nº 87.593 v. 17|1|84

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en autos: JANSON GOSTA FRIDOLF c| STARK DE JANSON GRETA MARIA s|sucesión, s|división de condominio. Expediente 29.477, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 2 de febrero de 1984 a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle 24 de Noviembre 311, Unidad 28, piso 8º, que consta de liv-comedor; un dormitorio; baño, cocina, terreaza. Todo en buen estado de conservación Según título (Fs. 128), la unidad tiene Sup. Propia: 57.65 m2. más terraza común pero de uso exclusivo para el propietario de esta unidad; con superficie no cubierta 75,00 ms2. — Condiciones de Venta. Contado y mejor postor. —Ad Corpus—. Base $a 140.000,00 Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Efectivo. Sellado de ley el cinco por mil. Según constancias de autos se encuentra ocupado por Lucía Altieri Vda. de Piccolo, quien se ha comprometido a desocupar el bien una semana antes de la fecha de la subasta. Se entrega desocupado. La escritura traslativa de dominio será pasada ante el escribano Sr. Néstor Félix Ramos, salvo que compre el condómino señor Gosta Fridolf Janson. Según Fs. 137, la unidad no adeuda expensas comunes al 19 9.83. Por impuestos atrasados se adeudan Municipales (Fs. 107) $a 374,10 al 27|6|83 y O. Sanitarias (Fs. 109), pesos argentinos 70,79 al 25|7.83). — Visitas: días hábiles de 9,30 a 10,30 hs. a partir del 28|1|1984. — Nota: Se incluye en esta venta los derechos que pudieran existir respecto la línea telefónica instalada y en funcionamiento en el domicilio Nro. 97-4119. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1983. — Julio Campos, secretario.

$a 1.980 e. 13|1 Nº 87.383 v. 17|1|84

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados Villar, Antonio c|Castelluccia, Miguel s| ejecución hipotecaria, expediente número 185.368, que el martillero Alfredo Landro rematará ad-corpus, el día 6 de febrero de 1984 a las 10 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en Samborombón 894, entre las de Córdoba y Los Nogales, del barrio La Merced, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Cir. I, Sec. F, Ma. 446 a. Pa. 13 e. El bien se encuentra edificado sobre un lote de 500 m2 aproximadamente y consta de: Planta baja: Jardín al frente, garaje, living comedor en desnivel; una cocina comedor; un baño, patio y fondo con parrilla, pileta y parque; y en Planta alta: Tres dormitorios, un baño y balcón terraza al frente. A fs. 38 consta que adeuda a la Municipalidad de Morón $a 792,32. A fs. 70 que adeuda a la Dirección General de Rentas por Imp. Inmobiliario la suma de $a 1.063,17. A fs. 75|6 consta que adeuda a O.S.N. pesos argentinos 5.412,92. A fs. 73 consta que la parcela está afectada a obras gas natural. A fs. 116 se encuentra agregado el informe en el que consta que el inmueble se encuentra ocupado exclusivamente por el demandado y su grupo familiar. Según la Cl. 8a. del contrato hipotecario el deudor se obligó a no alquilar y entregar el bien desocupado en caso de ejecución. La venta es al contado y al mejor postor. Base $a 152.352,96. Seña 8 % Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto del remate. Se visita del 1º al 5 de febrero de 1984 de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1983. Carlos M. Dossola, secretario.

$a 330 e. 16|1 Nº 47.963 v. 17|1|84